



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Escrito de justificación para no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de la Adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Mezclas Especiales para atender las necesidades de las diferentes áreas de esta Institución, durante el periodo comprendido a partir del 01 de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Objeto

Llevar a cabo la excepción de licitación pública a través de la adjudicación directa y lograr la Adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Mezclas Especiales, para que los departamentos y servicios lleven a cabo las diferentes actividades y así contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Fundamento Legal

La solicitud de excepción de la licitación pública para adquirir mediante el procedimiento de adjudicación directa; el Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Mezclas Especiales, se fundamentan en el Artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto en los artículos 25, 26 fracción III, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 de su reglamento.

Descripción de bien

Para estar en condiciones de poder atender los requerimientos básicos de los diversos servicios de salud y de los pacientes y lograr la eficiencia y eficacia del hospital, y con el objeto de garantizar en forma ininterrumpida el abasto de Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Mezclas Especiales a partir del 01 de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, se solicita llevar a cabo la adjudicación directa de conformidad con el anexo número uno del presente escrito.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo de entrega:

La adquisición del Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y especiales es para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido de 01 de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, el contrato derivado de la presente solicitud deberá ser abierto con precios fijos.

Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en el Departamento de Mantenimiento dentro del horario de 08:00 a 16:00 horas, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX., Tel. 52-28-99-17 ext. 2465.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Mantenimiento

Resultado de la investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y XXVI párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se menciona que el análisis se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integral del presente escrito de justificación.

Motivación y Fundamentación Legal del Procedimiento de Contratación Propuesto para el Supuesto de excepción

La solicitud de excepción a licitación para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en su párrafo cuarto y quinto y en los artículos 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público, así como el artículo 71 y 72 de su reglamento.

El Artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25301.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundamentarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente escrito de justificación obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Artículo 41, fracción III

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamiento y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, certificados y justificados:



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México
55 5228 9917 ext. 2354 y 2264 www.himfg.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
BENEFICENTIA MATRIS IN LA JUSTITIA

PMA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Esta fracción resulta aplicable, ya que de conformidad con la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la LAASSP, se acredita que el proveedor propuesto es la mejor opción, lo anterior se determina de conformidad con la investigación.

De conformidad con la cotización presentada por la empresa PRAXAIR MEXICO, S DE R.L DE C.V. la cual se adjunta al presente escrito, el cambio de proveedor traería como consecuencias el gasto de \$5'978,130.44 (cinco millones novecientos setenta y ocho mil ciento treinta pesos 44/100MN), importe que ya incluye IVA, por el cambio de toda la instalación que incluyen los tubos, tanques, bases de concreto, sistemas que involucran el llenado y respaldo de oxígeno, así como también los cilindros de diferentes capacidades que se otorgan en préstamo a título gratuito, que de manera directa o indirecta pagaría el Hospital, en caso de un posible cambio de proveedor, además de un tiempo de instalación de no menos de 90 días, lo que ocasionaría problemas en el abasto de Gases Medicinales del presente Dictamen, se anexa documento de Análisis Técnico.

Adicionalmente la diferencia de precios entre las cotizaciones de los posibles proveedores es del 60% como se puede observar en el cuadro anexo.

Es importante mencionar que el incremento de precios entre el contrato trianual anterior con el proveedor Infra S.A. de C.V. fue de máximo 8%, cuando la inflación de febrero del 2016, fecha de la contratación pasada a marzo de 2020, fecha de la presente cotización es del 20.66% de conformidad con las cifras de INPC como se muestra a continuación

Mes	AÑO	INPC
FEBRERO	2016	89.77778
MARZO	2020	118.551
	% DE INTERES	20.66%

Monto estimado

El costo máximo total por la adjudicación de la Adquisición de Oxígeno Medicinal Liquido, Gases Medicinales y Especiales mencionados será mínimo de \$3'000,627.97 (tres millones seiscientos veintisiete mil pesos 97/100 MN), y máximo de \$7'501.569.94 (siete millones quinientos un mil quinientos sesenta y nueve mil pesos 94/100 MN)), importe que incluye el impuesto al valor agregado.

Partida Presupuestal: 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México
55 5228 9917 ext. 2354 y 2364 www.himfg.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIA MIA MIA MIA MIA MIA MIA

PMA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Mantenimiento

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

INFRA, S.A. de C.V., proveedor propuesto, tienen la capacidad y experiencia para suministrar y además es quien cumple técnicamente con lo que las áreas requieren.

El domicilio fiscal de la empresa es: Félix Guzmán No. 16, Tercer Piso, Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53398, R.F.C. INF-891031-LT4

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que se necesita 90 días para hacer los cambios en todas las instalaciones, ya que los Gases Medicinales solicitados son distribuidos por un proveedor en específico, lo cual se determinó derivado de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Economía: Con la contratación del proveedor propuesto se ahorraría la cantidad de \$5'978,130.44 (cinco millones novecientos setenta y ocho mil ciento treinta pesos 44/100MN), por el cambio de toda la instalación que incluyen los tubos, tanques, bases de concreto, sistemas que involucran el llenado y respaldo de oxígeno, así como también los cilindros de diferentes capacidades que se otorgan en préstamo a título gratuito, además de la diferencia de \$3'747.111.97 en el costo del insumo en relación con el otro posible proveedor.

Se solicita

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito de justificación y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Especiales, para la atención de las Áreas Médicas de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Se solicita se dictamine procedente la excepción a licitación pública mediante adjudicación directa de la adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Especiales y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar a cabo el desarrollo de las actividades inherentes a las áreas usuarias.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México
55 5228 9917 ext. 2354 y 2264 www.himfg.edu.mx



2020
Año de
LEONORA VICARIO
BONEREDYTA MADRID EN LA JUSTICIA

PMA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Mantenimiento

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente a los 02 días del mes de marzo de 2020 en la Ciudad de México.

Atentamente.

Área Usuaría

Lic. J. Arturo Manríquez Vera
Jefe del Departamento de Mantenimiento

Vo. Bo.

MIC. Anabel Vicencio Aguilar
Subdirector de Mantenimiento

C.P. Luis Márquez Plaza
Subdirector de Recursos Financieros y Encargado del
Despacho de la Dirección de Administración

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido, Gases Medicinales y Especiales, para el periodo comprendido a partir de **marzo de 2020** y hasta el 31 de diciembre de 2020.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México
55 5228 9917 ext. 2354 y 2264 www.himfg.edu.mx



2020
Año de
LEONA VICARIO
MINISTERIO DE LA SALUD

PMA